

NOTAS SOBRE LAS FUNDACIONES DE MAYORAZGOS Y BENEFICENCIA POR SACERDOTES DEL VALLE DE RICOTE (S. XVIII)

VICENTE MONTOJO MONTOJO
JUAN ROMERO DÍAZ

En un texto sobre las cofradías parroquiales de Villanueva del Río Segura, anterior a éste, se exponía la importancia de ciertas iniciativas de algunos sacerdotes naturales de la Encomienda santiaguista del Valle de Ricote, como la preeminencia de don Francisco Antonio López-Poveda en la fundación de las cofradías de Ánimas y del Santísimo Sacramento de la mencionada Villanueva del Segura. También se señalaba la fundación asistencial-educativa de don Tomás López-Molina y Banegas, jesuita, con repercusión en Ojós y posiblemente en otras poblaciones del valle. Su patronato real de legos, que recibió de su fundador el nombre de vínculo en su codicilo, tuvo quizá mayor trascendencia que la actuación de don Francisco Antonio López-Poveda, pues fue un vínculo y obra pía de mayor complejidad, además de tener un carácter asistencial distinto. En cierto modo, esta fundación de Tomás López-Molina podría relacionarse con las pías fundaciones del cardenal Belluga, muy próximas en el tiempo (1715-1724) y también en su tipología (casas de huérfanos y recogidas, albergue para pobres), así como con las de Francisco Fernández de Angulo, antecesor de Belluga: los montepíos frumentarios¹. Su importancia ha sido tal que a pesar de su extinción, a mediados del siglo XIX, por causa de la desamortización (subasta estatal de los bienes raíces que sustentaban estas fundaciones), fue

¹ LATOUR BROTONS, J. *El Cardenal Belluga y sus Pías Fundaciones*, Murcia, 1961. VILAR, J.B. *El cardenal Luis Belluga*, Granada, 2001, p. 171-233. VILAR, M.J. "Tomás José de Montes, obispo de Cartagena, contra las Pías Fundaciones del cardenal Belluga (1724-1741)", y VILAR, J.B. "Memorial jurídico de Tomás José de Montes, obispo de Cartagena, sobre obligaciones económicas del cardenal Luis Belluga para con su antigua diócesis, y respuesta de Belluga desde Italia (1736)", en *Anales de Historia Contemporánea*, 21 (2005) p. 221-242 y 243-265 respectivamente. IRIGOYEN LÓPEZ, A. *Un obispo, una diócesis, un clero: Luis Belluga, prelado de Cartagena*, Murcia, 2005, p. 40-41.



después restaurada, en 1986, por un descendiente de don Tomás López-Molina y Banegas².

Las intervenciones asistenciales de estos sacerdotes³ podríamos también enmarcarlas en un periodo, el siglo XVIII, en el que aumentó la cantidad de presbíteros naturales de las villas del valle de Ricote, en especial en Ojós⁴, pero también en otras, con respecto a los siglos anteriores⁵. En 1701, servía la parroquia de Blanca, entonces en construcción y trasladada a la Ermita de la Concepción, el licenciado don Juan de Molina, cura teniente por impedimento del cura propietario don Antonio Fernández, quien abrió el arca de archivo para ciertas pruebas de nobleza de Francisco Javier Molina Martínez⁶.

Era un indicio de una tendencia ya existente anteriormente, como fue la atención de las parroquias del Valle de Ricote por sacerdotes naturales del mismo, que pudo aumentar en el siglo XVIII gracias a un mayor número de sacerdotes originarios y, como una causa más, a la dotación de capellanías y patronatos por sus progenitores o familiares.

Hubo otras iniciativas clericales, de las que trataremos, pero además hay que destacar la distinta extracción social de estos sacerdotes, como modo de introducirnos en el estudio del grupo social en el territorio del Valle de Ricote.

1. Don Tomás López-Molina Banegas y su patronato real de legos.

Las fundaciones de beneficencia por sacerdotes fueron normales en la Edad Moderna. Se puede entender en este contexto el lema de la fundación de don Tomás López-Molina y Banegas: "*Dio con abundancia a los pobres lo que era de los pobres*". Algunas de las principales obras pías eran ayudar a los necesitados y socorrer a los cautivos. Podemos mencionar entre estas fundaciones, sólo a modo de ejemplo, la de Francisco de la Higuera y Cristóbal Rodríguez, curas de Moratalla

² Se trata de don Miguel Banegas y Guillén del Castillo, descendiente de don Jerónimo Banegas López, 2º sobrino llamado por el fundador de este patronato, que la reactivó en Archena, siguiendo la función docente de la fundación, con el fin de premiar la aplicación de los alumnos del Instituto de Bachillerato Vicente Medina (Archena), entre los que abundan los de Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Segura, de acuerdo con don Andrés Cebrián Alonso, director de dicho instituto. Agradecemos la información que nos prestó don Miguel Banegas para la realización de este trabajo.

³ MONTOJO MONTOJO, V./ROMERO DÍAZ, J. "Cofradías parroquiales en Villanueva del Segura (s. XVIII)", en *III Congreso Turístico Cultural del Valle de Ricote*, Ojós, 2005, p. 1-20 (separata).

⁴ Base de datos del Archivo Diocesano del Obispado de Cartagena, elaborada por José Luis García Hernández, su archivero, cuyo acceso agradecemos.

⁵ GARCÍA HOURCADE, J.J./RIGROYEN LÓPEZ, A. "La historia de las parroquias del Valle de Ricote contada por los obispos de Cartagena", en *III Congreso Turístico Cultural del Valle de Ricote*, Ojós, 2005, p. 11-37, cfr. 22-23.

⁶ Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes militares-Santiago, caja 1018, n. 5374, f. 47 (Auto de reconocimiento del archivo de la iglesia parroquial). Ver, además: RÍOS MARTÍNEZ, A. "La Parroquia de Blanca", en *III Congreso Turístico Cultural del Valle de Ricote*, Ojós, 2005, p. 103-126, cfr. 115-116. WESTERVELD, G. *Historia de Blanca, lugar más islamizado de la Región Murciana*, Beniel, 1997, p. 150-154.



(dotación de huérfanas y rescate de cautivos)⁷, a finales del XVI; la del racionero Juan de Sepúlveda en 1643 (un colegio jesuita en Cartagena)⁸, de la que fue benefactor don Martín de Molina Fernández⁹, o la del penitenciario don Juan Palmero en 1718: una escuela de niños en Villanueva del Campo (León), de donde era natural¹⁰. De este tipo de fundadores fue don Tomás López-Molina y Banegas, nacido en Ojós, uno de los pocos sacerdotes naturales del Valle de Ricote que realizó una fundación de tal repercusión, pero en cambio estuvo próximo a otros que tuvieron iniciativas equiparables, como don Francisco Antonio López, don Alonso Banegas Hurtado, presbítero natural de Ricote, primo de don Tomás López-Molina, o don Francisco Javier de Molina y Llamas, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Cartagena, estos dos últimos fundadores de mayorazgos. Los cuatro recibieron bienes importantes como adelantos de sus herencias o legítimas, lo que denota la importancia social de la familia y el aprecio de los padres hacia el estado clerical.

Por otra parte, puede señalarse la confluencia en Ojós de un mayor número de sacerdotes naturales de la villa durante el siglo XVIII que en los siguientes, y unas estrechas relaciones de parentesco que unieron a estos sacerdotes con otros de las poblaciones próximas (Blanca, pero sobre todo Ricote y Villanueva del Río Segura)¹¹.

- La familia.

El licenciado don Tomás López-Molina y Banegas era hijo de Alonso López Molina y de María Banegas-Tomás y Carrillo. Con respecto a los bienes dados a sus hijos los cónyuges dispusieron lo siguiente (1710): "*Declaramos que en el matrimonio que actualmente tenemos hemos habido y procreado por nuestros hijos legítimos y naturales a Francisca, Andrés, don Tomás López, presbítero, y Catalina López, difunta, y María López, y al tiempo que Francisca López contrajo matrimonio con Alonso Banegas le dimos para ayuda a las cargas de él ciertas alhajas y arreos de la casa, que éstos constan por escritura de dote y su valor nos parece será de mil reales, todos ellos; y al tiempo que el dicho Andrés López contrajo matrimo-*

⁷ MONTOJO MONTOJO, V. *Inventario del Fondo Exento de Hacienda*, Murcia, 1998, p. 41.

⁸ IRIGOYEN LÓPEZ, A./HERNÁNDEZ FRANCO, J. "Linaje, jesuitas y cabildo de la catedral de Murcia. Las fundaciones del racionero Sepúlveda", en MARSILLA DE PASCUAL, F. (coord.), *Littera Scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez*, Murcia, 2002, p. 521-537.

⁹ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Prot. 9382, f. 77 / Reconocimiento de censo de doña Josefa Molina Castillo a favor de la fundación de don Juan Sepúlveda (10-11-1825). Don Martín de Molina Fernández había fundado censo al quitar de 133 reales vellón anuales sobre un huerto de 2 tahullas, en la Noguera-Blanca (4.485 reales), en 1749.

¹⁰ PEÑAFIEL RAMÓN, A. "Iglesia, poder y perpetuación en la España del siglo XVIII: la escuela de niños de Villanueva del Campo (León)", en HERNÁNDEZ FRANCO, J. (ed.), *Familia y poder. Sistemas de reproducción social en España (siglos XVI-XVIII)*, Murcia, 1995, p. 127-137.

¹¹ Según base de datos de don José Luis García Hernández, archivero del Diocesano de Murcia, que abarca de finales del siglo XVII a finales del XX y cuya aportación agradecemos, ha habido 19 sacerdotes nacidos en Abarán (4 ordenados en el XVIII); 39 nacidos en Blanca (7 ordenados en id); 13 nacidos en Ojós (6 ordenados en id); 29 nacidos en Ricote (8 nacidos en id); 12 nacidos en Ulea (4 ordenados en id); 14 en Villanueva del Segura (3 ordenados en id).



nio gastamos en ropa del dicho y su esposa otros mil reales, y al tiempo que Catalina López, difunta y nuestra hija, contrajo matrimonio con Juan Calixto Moreno, le dimos en diferentes bienes y alhajas novecientos reales, poco más o menos, y esta cantidad y alhajas, por motivos justos que a ello nos movió, de toda ella le hicimos gracia y donación intervivos, y en la misma conformidad hacemos gracia y donación a Francisca López de los mil reales que llevó al matrimonio, en las alhajas citadas; y al dicho Andrés López le hacemos gracia y donación de los mil reales, que gastamos en ropas al tiempo de su matrimonio, porque nuestra voluntad es igual para todos nuestros hijos; y a don Tomás López Molina le hicimos capellanía colativa y patronato, y este fue por lo que había de haber por nuestras legítimas y nos parece que las propiedades incluidas en ambos contratos excederán de cuatrocientos ducados, a justa y común estimación de que queda el dicho don Tomás López Poveda, nuestro hijo, muy beneficiado en las legítimas que puede haber de nuestros bienes, y los demás hijos muy damnificados en ellas, por cuya razón si el dicho don Tomás López Molina, nuestro hijo, le pareciese quedar agraviado es nuestra voluntad traiga al cuerpo de bienes con los demás sus hermanos las propiedades comprendidas en dicha capellanía y patronato y de las cantidades en que fueren apreciadas le hacemos gracia y donación de mil reales vellón, porque goce de la misma preeminencia que los demás nuestros hijos, y el residuo que quedare por valor de dichas propiedades se incorporen por más cuerpo de bienes de los que quedaren por nuestro fallecimiento, y pagado nuestro testamento, mandas y legados parta por iguales partes con los demás sus hermanos y sobrina; y dándose por satisfecho de nuestras legítimas con las propiedades expresadas en la capellanía colativa y patronato si alguna cantidad tuviere más de ella le hacemos gracia y donación, que así es nuestra voluntad”¹².

Los padres de este jesuita no utilizaron el don en su testamento, ni tampoco nos consta que Alonso López Molina, su padre, fuera alcalde ordinario ni regidor de Ojós, aunque tuvo un patrimonio suficiente para dar bienes a sus hijos e hijas al casar, que figuraron después como adelantos sobre la legítima, lo que permite presumir que se tratara de familia pudiente, aunque sin plena seguridad. Según el profesor don Antonio Domínguez Ortiz: “*Los jesuitas reclutaron desde el principio lo mejor de sus tropas en medios sociales elevados. Recientemente el P. Constancio Egúa reprochó con cierta acritud a Coster decir que el padre de Baltasar Gracián era un hidalgo pobre. ‘Ignora el buen señor que entonces las religiones (y de la Compañía lo aseguramos con doble aseveración) se nutrían a menudo con lo más granado de los pueblos. Apenas hay insigne jesuita de aquellos tiempos que no perteneciese a la hidalguía no sólo más entonada, sino más adinerada’.* Sabido es también cómo la Compañía evolucionó en materia de limpieza de sangre, desde la postura abierta y liberal impuesta por su fundador, a otra de cerrado exclusivismo, conformándose en esto a lo que era entonces una corriente irresistible de opinión que fue arrastrando a todas las órdenes, empezando por la de los jerónimos y

¹² AHPM, Prot. 9903, fs. 3-7 / Testamento de Alonso López Molina y M^a Banegas, cónyuges (22-2-1710).



siguiendo por las demás, pues aunque no todas formularon expresamente estatutos de exclusión contra los notados de sangre infecta, en la práctica acabaron rechazándolos"¹³. Algo parecido podría decirse de don Tomás López-Molina, pues eran sus cuñados don Alonso Banegas Roxo, regidor de Ojós y administrador del pósito de la Encomienda de la Orden de San Juan en Archena, que compraba todo el trigo necesario en el Almudí de Murcia, y don Jerónimo Banegas López, su sobrino e hijo del anterior, alcalde ordinario, emparentados con los regidores López Poveda y López Suárez de Villanueva del Río Segura¹⁴.

Por lo tanto, la condición social del jesuita, que podía ser destacada en el Valle de Ricote, quizá no desentonara en el Colegio Imperial de Madrid, donde había de todo¹⁵.

Debió obtener don Tomás López-Molina el consentimiento de sus hermanos para la fundación del patronato real de legos, que renunciaron a una parte de la herencia paterna. Al patronato se añadieron otros beneficios para el valle, a lo que ayudó la circunstancia de su parentesco con Alonso Banegas Hurtado, su primo, cura párroco de Ricote (Ojós pertenecía a este curato), de quien recibió poder para defenderlo en Madrid, donde el jesuita debía tener una buena posición, en relación con la administración del voto de Santiago. A este primo sacerdote diocesano le encomendó colocar en la iglesia de Ojós una efigie de Cristo crucificado de talla que tenía en Madrid, a la que se había de añadir una diadema de plata sobredorada; y elegir el maestro de primeras letras para los niños naturales de Ojós, a costa de las rentas del patronato, junto con el poseedor de este último, excluido el sacristán. Era, además, el cura párroco de Ricote quien había de ser patrono del pósito de trigo, junto con el poseedor del patronato de legos, destinado aquel "*para alivio de sus pobres vecinos*"¹⁶.

Hubo en él una tendencia a beneficiar a sus hermanos y parientes más próximos. De hecho, en los llamamientos que hizo para primer sucesor del patronato estuvieron: don Andrés López-Molina, su hermano, y sus descendientes; doña Beatriz López Banegas, mujer de Francisco López Robles; Jerónimo Banegas López, Josefa Banegas López, hijos de doña Francisca López-Molina, su hermana; Juan de Banegas, su sobrino; los hijos de doña Catalina Moreno López, su sobrina, hija de doña Catalina López Molina, su hermana, difunta, mujer de don Juan Calixto Moreno; los hijos de Juan Candel, Tomás Candel, Magdalena Candel y Francisca Candel; los de Alonso López Candel y finalmente "*el que probase ser pariente más*

¹³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, 1973, p. 286.

¹⁴ Alonso Banegas Roxo pleiteó con Pedro Talón, de Ojós, en 1695, por una casa del vínculo fundado por Pedro Martín en 1642 (GONZÁLEZ PALENCIA, A. *Mayorazgos españoles*, Madrid, 1930, n. 65).

¹⁵ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. "Las escuelas de gramática del Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVII", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XVII (1980), p. 137-158, cfr. 142.

¹⁶ Archivo Histórico de Protocolos-Comunidad de Madrid (AHPCM), Prot. 16.245, fs. 434-471 / Testamento del licenciado don Tomás López Poveda y Molina, presbítero (15-9-1729).



cercano al apellido de los López y de los naturales de las villas de Ojós, Villanueva y Ulea, y a falta de no haberlos el señor cura y los alcaldes de dicha villa de Ojós puedan nombrar a la persona que les pareciere, y en este caso prefieran al que sea sacerdote”.

Pero también dejó distintos legados para sus sobrinos Beatriz López Banegas (100 ducados), Jerónimo Banegas López (100 ducados) y Josefa Banegas López (100 ducados), en 1730. Aparte, había fundado un patronato laical y temporal en 1722 a favor de don Pablo Pascual López de Poveda, su sobrino de Ojós, para que se ordenase sacerdote. En todo ello podemos advertir una compensación satisfecha a su familia, con respecto a la parte de herencia que él había recibido de sus padres, que había cuadruplicado a la de sus hermanos.

En previsión de la compleja aplicación de su testamento, dispuso que fueran albaceas numerosas y diversas personas (hasta 9). En primer lugar a Cristóbal de Angelate, rector del Colegio de la Compañía de Jesús en Murcia, a quien dejó un legado vitalicio de 200 ducados, *“con la obligación de habérselos de dar anticipados en atención a que es deuda de justicia, por proceder dichos bienes de los que dejó don Juan de Angelate, su hermano, quien me instituyó por su heredero”*. Pero también nombró a Alvaro de la Cueva, otro jesuita del Colegio Imperial; Juan López Cano, su primo, presbítero del Oratorio de San Felipe Neri; don Alonso Banegas Hurtado, su primo, cura párroco de Ricote; el licenciado Ventura Bernardo Miranda, presbítero; don Francisco Santoyo, gentilhomme de boca del rey, don Bartolomé Mellado, don Jerónimo de Azafrá y don Andrés López-Molina, su hermano. Dedicaba especial mención a la gestión de Juan López Cano, su primo oratoriano, en la distribución de las misas a celebrar cuando don Tomás muriera: *“sin que en cuanto a dicha distribución se le pueda pedir cuenta alguna por ningún juez eclesiástico, ni seglar, por la gran satisfacción que tengo de su justificada precedencia”*; y *“hallándose en esta Corte al tiempo de mi fallecimiento don Juan López Cano, es mi voluntad que por su dirección se ejecute el todo de dar cumplimiento de este testamento y en el contenido, cumpliéndose a su disposición sin que ninguna de las testamentarías se pueda oponer a ello”*, lo que demuestra una especial confianza en él.

Esta buena relación entre sacerdotes naturales de una misma zona debió ser una constante en el siglo XVIII, pues se aprecia en muchos otros casos.

Ya algo parecido se había dado a finales del siglo XVII, cuando don Francisco de Hoyos fue cura de Abarán y fundó un patronato a favor de Pedro de Hoyos Pinar, su sobrino¹⁷.

- El patronato real de legos.

Don Tomás López Molina y Banegas otorgó testamento en Madrid, ante el escribano Sebastián García del Barco, el 15 de septiembre de 1729, y falleció

¹⁷ AHPM, Prot. 9284, f. 51, 1675



también en Madrid, el 3 de abril de 1730. En él dispuso que se celebraran 200 misas por él (1/3 en Capilla de Ntra. Sra. del Buen Consejo, a 3 reales, 600 reales en total) y la fundación de un patronato real de legos:

"Es mi voluntad, fundar, como por el presente erijo y fundo un Patronato real de Legos, sobre todos los bienes raíces que tengo y me pertenecen en términos de las villas de Ojós, Ricote y Archena, así de casas, tierras, heredades, huertos, banales y arbolados, así los que al presente tengo como todos los demás que quedaren al tiempo de mi fallecimiento, que todos los agrego e incorporo para la seguridad, permanencia y cumplimiento de las cargas que se ha de expresar y ha de tener sobre sí el referido Patronato, sin que en ningún tiempo o ningún motivo ni razón se pueda hacer colativo, pues le erijo y fundo, para siempre Patronato de Legos, y para su mayor perpetuidad le fundo sobre los bienes siguientes".

En estas disposiciones testamentarias previó que sus bienes revertieran a la familia, es decir, que los heredaran los hermanos y sobrinos, como hicieron otros sacerdotes, es el caso de Alonso Banegas Hurtado y Francisco Javier Molina Llamas, pero en forma de vínculo, aunque don Tomás López-Molina pretendió que beneficiaran también a sus paisanos, a través de fundaciones benéficas y educativas, llamadas por él memorias y dotaciones. Entre estas, las educativas muestran una faceta que cabría relacionarla con la tendencia de los jesuitas a promover la enseñanza¹⁸, como hicieron a través de los colegios de Murcia y Cartagena, en lo que se refiere al corregimiento de estas ciudades¹⁹.

Don Tomás López Molina fundó un patronato real de legos en el que incluyó las siguientes entidades y oficios:

1. un pósito de trigo, con un capital de 100 fanegas, para alivio de los vecinos pobres;
2. un maestro de primeras letras con una escuela para niños y
3. un preceptor de gramática con aula abierta para enseñar.

Para cubrir las necesidades económicas previas para el buen funcionamiento de este patronato, legó bienes raíces suficientes para su dotación: hasta 105 propiedades, sobre todo bienes rústicos.

En lo que se refiere a sus fundaciones docentes, decidió que para elegir al maestro más idóneo se debía examinar a los candidatos por tres de los principales maestros de escuela de la ciudad de Murcia, a quienes se les pagaría 15 reales a cada uno, atendiendo a que residiera en la villa y fuera "*hombre de buena vida y costum-*

¹⁸ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. "Las escuelas de primeras letras" y "Los colegios de los jesuitas y la educación de la juventud", en BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. (dir.) *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Madrid, 1996, vol. 1, p. 612-630 y 644-682. MARTÍNEZ NARANJO, F.J. "Aproximación al estudio de las Congregaciones de estudiantes en los Colegios de la Compañía de Jesús durante la Edad Moderna", en *Revista de Historia Moderna*, 20 (2002), p. 227-250.

¹⁹ ARNALDOS PÉREZ, M. *Los jesuitas en el Reino de Murcia*, Murcia, 1970, p. 332-334.



bres, inteligente y práctico en leer, escribir y contar y, si se hallase, que sea gramático, para que pueda enseñar a los niños los primeros rudimentos y que tengan mayor aprovechamiento, y si ocurriese a la pretensión algún sacerdote sea preferido para que se le nombre, siendo de la habilidad y ciencia necesaria”, excluyendo al sacristán.

A este maestro se le asignaría una paga de 440 reales de vellón, es decir, normal²⁰, con el fin de evitar que dicho maestro cobrase a los hijos de los pobres y de las viudas, además de a los hijos de los dos primeros poseedores del patronato; y que tuviese que ir a comer diariamente a casa de cada uno de sus alumnos, según costumbre de aquellos tiempos, por lo que tendría o se le adjudicaría una casa para vivir, donde se situaría permanente la escuela. Desde ésta irían rezando el rosario a la iglesia todas las noches, lo que muestra una aproximación al ideal jesuítico de la enseñanza: *“juntar doctrina y letras con cristiana piedad y devoción”*, ejemplificado en las congregaciones marianas²¹.

Dispuso que para elegir al preceptor de gramática (equivalente al actual profesor de enseñanza secundaria), *“al que fuere más hábil y capaz”*, debía de formarse un tribunal compuesto por dos *“padres maestros de gramática de la Compañía de Jesús, del colegio de la ciudad de Murcia, con asistencia del padre rector de él”*, por lo que recibirían 15 reales cada uno. Recibiría una dotación económica de 660 reales de vellón, que también pagaría en *“especie de dinero”*, procedente de la renta de 55.000 reales de vellón sobre la sisa del millón de carne y tocino de Madrid, por lo que no podría cobrar nada a los hijos de los pobres y de las viudas naturales de Ojós. Por otra parte, era preceptivo que preceptor de gramática y maestro viviesen en casas separadas, en las que ejerciesen su magisterio, con el fin de que su labor no se interrumpiese. Había cierta prevención contra el desaprovechamiento de este magisterio: *“sin permitir que en el aula de gramática, tengan comunicación los ociosos, estorbando este abuso, para que se logre el fin del mayor aprovechamiento de los estudiantes y que el preceptor cumpla con su obligación”*.

Para la convocatoria del citado maestro, el licenciado Tomás López-Molina indicó que se fijasen edictos en todos los ayuntamientos del Valle de Ricote, además de enviar uno de estos edictos a Cieza. De lo que se deduce su preferencia por un maestro que fuera natural de las seis villas de la Encomienda de Ricote.

Obligó por cláusula de su testamento a que sobre el dintel de las puertas de los edificios destinados a escuela, preceptoría de gramática y pósito del trigo se pusie-

²⁰ PEÑAFIEL RAMÓN, A. “En torno a la situación de los maestros de primeras letras en Murcia a mediados del siglo XVIII”, en *Monteagudo*, 83 (1983), p. 19. Una provisión de 1753 autorizó 450 rls.

²¹ *Reglas y ejercicios de la Congregación de Estudiantes, baxo la protección de la Virgen María en su Anunciación, fundada con autoridad Apostólica en el Colegio de la Compañía de Jesús de Barcelona el año 1577*, Barcelona: Imprenta de María Martí Viuda, 1728, vid. MARTÍNEZ NARANJO, op.cit., nota 2. Esta misma cláusula de rezo del rosario la hizo don Juan Palmero para su fundación de escuela de niños (PEÑAFIEL RAMÓN, A. “Iglesia, poder y perpetuación en la España del siglo XVIII...”, op.cit., p. 133).



sen dos lápidas de piedra berroqueña con el siguiente texto: "*Dispersit dedit pauperibus quod pauperum erat*", cuya traducción es: "Dio con abundancia a los pobres lo que era de los pobres", y otra con la leyenda "Rueguen a Dios por él", texto no latino para que el pueblo llano lo entendiera.

Esta cláusula de su testamento era preceptiva e inalterable, hasta el punto de que en el caso de no poner dichas lápidas con el texto referido, los beneficios de las dotaciones pasarían a Ricote u otra población del valle, simplemente por el hecho de que esta última no pusiese las lápidas como ordenaba. En la actualidad todavía se conservan dos de estas lápidas, situadas en la fachada de la antigua casa de cultura de Ojós, sita en la plaza de la iglesia, que antaño fue la casa del licenciado don Tomás López-Molina, y por lo antes expuesto se ubicó en la misma la mencionada aula de gramática, escuela y pósito de trigo²².

Es necesario hacer resaltar que los bienes raíces que constituyeron este patronato real de legos sumaban una considerable cantidad de tierras y árboles, tanto de secano como de regadío, que unido al valor de casas y solares hacían en su conjunto una hacienda de importancia. Se trata de un patrimonio que fue adquirido laboriosamente desde 1695 a diversos particulares e instituciones (Ayuntamiento de Ojós), como las numerosas oliveras del olivar de Ojós²³.

Pieza fundamental en la ejecución de la fundación fue el cura de Ricote-Ojós, primero don Alonso Banegas Hurtado, su primo: "*Es mi voluntad que para la permanencia de las dotaciones que van referidas, en las cláusulas antecedentes, y en el ínterin que se satisfacen enteramente el legado vitalicio del Reverendísimo Padre Cristóbal de Angelate y las misas y demás legados que van expresados, y se pongan subsistentes las fundaciones de escuela y aula de gramática y pósito que van mencionadas, sea administrador de todos los bienes y hacienda que dejo agregados para su cumplimiento don Alonso Benegas Hurtado, mi primo, cura que al presente es de la villa de Ojós, o al que le sucediere para que por su dirección se ejecute todo lo que lleve dispuesto en la forma que va referido para que no haya omisión en su cumplimiento*".

El llamado vínculo y patronato real de legos era detentado en 1787-1807 por don Leandro López Garrido y Pérez, descendiente del primer llamado al patronato, alcalde ordinario de Ojós, "*poseedor del mayorazgo que fundó don Tomás López*"²⁴ (obsérvese la denominación de mayorazgo), quien hubo de tener un tutor que lo

²² En una memoria posterior al testamento dispuso don Tomás López-Molina que su primo don Juan López Cano, presbítero, pudiera reducir los dos oficios al de maestro de escuela, si no había más remedio, y por codicilo suprimió la dotación del preceptor y la destinó a una capellanía no colativa y patronato laical de misas (AHPM, Prot. 16.245, fs. 474-475 / Memoria que yo el licenciado don Tomás López Poveda y Molina (19-10-1729), y Prot. 16.246, fs. 34-35 / Codicilo (31-3-1730).

²³ AHPM, Prot. 15.043, fs. 405-406 / Venta de unas oliveras por Juan Candel a favor del licenciado don Tomás López (20-6-1719); Prot. 15.043, f. 437 / Venta de Fernando Buendía a favor de don Tomás López de Poveda y Molina (30-6-1719); e id, fs. 566-567 / Venta de Jerónimo Banegas al licenciado don Tomás López Poveda y Molina (19-12-1719).

²⁴ AHPM, Prot. 9.392, f. 21 / Poder especial de D. Leandro López Garrido a D. Ginés Gómez (14-6-1807).



administrase²⁵ y en 1805 pleiteó con el procurador general de Ojós para que fuera reconocida su hidalguía²⁶.

Las fundaciones pías del valle de Ricote, como los mayorazgos, no superaron la crisis del Antiguo Régimen, como consecuencia de la desvinculación y las desamortizaciones, aunque fueron consideradas fundaciones benéficas y de enseñanza, en concreto las de don Tomás López, que aún fueron reconocidas como únicas en Ojós (1820)²⁷, a diferencia de muchas cofradías de ánimas y sacramentales.

El patrimonio del patronato de don Tomás López-Molina se aproximaba a algunos mayorazgos o vínculos de algunas personas de las principales familias del Valle de Ricote, como los de don Alonso Banegas Hurtado, párroco de Ricote, don Juan Pay Pérez, párroco de Ulea, natural de Villanueva, don Francisco Pérez, o don Francisco Javier de Molina y Llamas, canónigo de la Iglesia Catedral de Cartagena, con sede en Murcia²⁸.

Las propiedades que compusieron las rentas del patronato real de legos muestran la adquisición de bienes inmuebles durante cuatro décadas (1690-1730), con un gran esfuerzo de avenencia y buena relación con los vendedores: desde el Concejo de Ojós (el bajo o lonja de una casa cuya parte superior era de su padre), el presbítero Salvador de Ayala, vecino de Ojós, hasta muchos otros paisanos, como los herederos de algunos, viudas, etc.

- El Colegio Imperial de Madrid y la capellania de Nuestra Señora del Buen Consejo.

Es posible que la formación de don Tomás López-Molina y Banegas respondiese tanto a la expectativa de una inteligencia despierta, como a un plan trazado desde una estrategia familiar, en lo que podríamos indicar otros ejemplos²⁹. Le llevó a ser jesuita y, además, fue capellán en la Capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo, a principios del siglo XVIII, sita en el Colegio Imperial de la Compañía de Jesús en Madrid, y administrador de las capellanías y los patronatos fundados por

²⁵ AHPM, Prot. 9.893, fs. 1-2 / Nombramiento de don Joaquín Miñano como capellán en Ojós (9-4-1787). Sobre los Miñano de Ricote y Ulea: MIÑANO MARÍN, M.E. / fr. NEIRA ZAMORA, E., *OP Fray Jesualdo María Miñano, OP (1807-1875)*, Murcia, 2005, p. 17-50. Joaquín Miñano, cura de Archena en 1799, tuvo un sobrino, Francisco Miñano Miñano, que estudió para sacerdote y aspiró a ser párroco de Archena (AHPM, Prot. 9897, 21-10-1799).

²⁶ Archivo de la Real Chancillería de Granada, sala 301, leg. 158, pieza 49 / Emplazamiento (8-11-1805). Fue también heredero del vínculo fundado por don Francisco Pérez, presbítero (AHPM, Prot. 9886, f. 14 / Poder de don Leandro-López Garrido Pérez (24-7-1832).

²⁷ Archivo General de la Región de Murcia, Diputación, Dip. A 1840.22 (12).

²⁸ La fundación de los patronatos en: AHPCM, Prot. 16245, fs. 434r-476v / Testamento del ldo. don Tomás López Poveda y Molina (15-9-1729).

²⁹ José Núñez Aragonés, vecino de Blanca, prestó el consentimiento paterno para que José Núñez Núñez, su nieto, ingresara en el colegio de niños del Regimiento de Dragones de Numancia, sustituyendo así a José Núñez Fernández, padre del niño, desaparecido, "considerando de que uno de los dichos sus nietos ... se halla con vivos deseos de servir a Su Majestad" (AHPM, Prot. 9363, not. Martín Marín de Marín, f. 86, 18-5-1789).



doña Magdalena de Velasco y Ayala, marquesa de Trocifa³⁰, cuyas rentas pagó don Antonio Osorio de Moscoso Felípez de Guzmán, marqués de Astorga, conde de Altamira, duque de Sanlúcar la Mayor y Aguiar y marqués de Leganés, por pertenecer los bienes raíces al mayorazgo de Leganés³¹.

El Colegio Imperial de la Compañía de Jesús fue fundado con el nombre de San Pedro y San Pablo, a finales del siglo XVI, y se constituyó como Colegio Imperial a partir de un legado de la emperatriz doña María, hija de Carlos V de la que recibió el nombre de imperial (1603), y en él fueron fundados los Reales Estudios por Felipe IV (1625), añadiendo Felipe V el Real Seminario de Nobles (1725), dirigido a la educación de algunos jóvenes de las grandes casas, hasta que la expulsión de los jesuitas (1767) hizo que se reformara como Reales Estudios de San Isidro (1770). Fue sin duda un centro prestigioso³².

En sus disposiciones testamentarias don Tomás López-Molina hizo referencia a algunos de los jesuitas de aquel Colegio Imperial, como los padres maestro Álvaro de la Cueva, al que nombró albacea, y Manuel Antonio de Frías, prefecto de la Capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo, y sobre todo a don Cristóbal de Angelate, rector de Murcia, al que le unía el hecho de haber recibido bienes de don Juan de Angelate, su hermano. Además, dejó finalmente, en una memoria adicional al testamento, 1.200 reales a los hermanos porteros del Colegio Imperial, para que los repartiesen en la portería a los pobres. Unos pocos años después (1737-1743) fue administrador y dispensero del Colegio Imperial Francisco López, natural de Cartagena, y Pedro de Hoyos, natural de Blanca, se incorporaba a la Compañía de Jesús³³.

2. Los vínculos de Alonso Banegas Hurtado y Francisco Javier de Molina y Llamas.

El vínculo fundado por don Alonso Banegas Hurtado, cura párroco de Ricote, se formó con algunos bienes heredados de sus antecesores Banegas, quienes se habían destacado en Ojós por sus cargos y patrimonios, como también los López Poveda, los López Suárez (de estas dos familias procedía el ya citado don Francisco Antonio López) y los Pay, todos estos últimos de Villanueva del Río Segura, con ramificaciones en Ulea. Alonso Banegas Hurtado actuó en su testamento de forma parecida a la de su primo jesuita, pues nombró albaceas sobre todo a eclesiásticos

³⁰ AHPCM, Prot. 14.674, f. 29 / Carta de pago de don Tomás López Poveda a favor de don Gómez de Moscoso Martel y Figueroa (4-2-1718).

³¹ AHPCM, Prot. 14.674, f. 7 / Carta de pago de don Tomás López Poveda a favor del conde de Altamira (4-1-1719); e id, f. 119 / Poder de la condesa de Altamira [doña Ángela de Aragón y Benavides, viuda de don Luis de Osorio Moscoso, conde Altamira y marqués de Almazán y Poza, ex embajador en Roma, camarera mayor de la reina Isabel de Farnesio,] a Antonio Fernández y otros para cobrar 2.812 doblones de caudales de Indias pertenecientes al duque de Uceda (10-7-1719). Don Tomás López-Molina tenía esta capellanía desde 1712 y cobró 4.484'5 reales de vellón por atrasos hasta 1715.

³² BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B. "Las escuelas de gramática del Colegio Imperial...", op.cit.

³³ ARNALDOS PÉREZ, M. *Los jesuitas*, op.cit., p. 413.



(fray Antonio de Sintas, religioso trinitario y cura teniente de Ojós; don Pedro de Llamas, presbítero) y a algún pariente (don José de Hoyos y Francisco Banegas, su hermano). Sus hermanos habían quedado a su cargo durante 15 años, tras la muerte de sus padres, y la herencia materna había sido escasa, por lo que fueron los bienes de su padre y los beneficios del curato de Ricote los que le permitieron mantenerlos y finalmente fundar un vínculo a favor de ellos³⁴, siendo éste un instrumento de ayuda a sus hermanos.

Pero don Francisco Javier de Molina y Llamas, natural de Blanca, cuyo cargo (fue prebendado y después canónigo de la Iglesia Catedral de Cartagena) hacía honor a la familia, procedía del seno de dos grandes familias del valle: los Molina de Blanca y los Llamas de Ricote. De hecho, las tierras del patronato de don Tomás López-Molina se situaban próximas a las de los mayorazgos del marqués de Corvera, don Rafael de Bustos Llamas y Molina, oriundo de Murcia, y del marqués de Darrax, don Francisco Javier de Molina Martínez, este último del estado noble, reconocido en Blanca y Murcia (emparentados con los caballeros oriundos de la Casa de Lara en Molina de Aragón y poseedores del marquesado y mayorazgo de Embid entre otros, descendientes de Juan Ruiz de Molina, llamado “*el caballero viejo*”, primero que vinculó a favor de los Molina)³⁵.

En la fundación de su mayorazgo don Francisco Javier de Molina y Llamas, canónigo, después de llamar a sus sobrinos Francisco Javier, Juan, José y Pedro Molina Castillo y Rafael del Castillo Candel, lo hizo a “*los Molinas de la villa de Abarán, que descienden de los Molinas [de Molina] de Aragón*”³⁶. Sin duda, podemos pensar con fundamento que había heredado una concepción hidalga, pues ya su padre, Martín de Molina Fernández, vecino de Blanca, había dispuesto lo necesario para que su hijo llevase una provisión real certificando su hidalguía cuando se trasladó a Murcia³⁷. También fundó el canónigo un legado para que sus descendientes estudiaran o cursaran la carrera militar³⁸.

³⁴ AHPM, Prot. 9.902, fs. 7-13 / Testamento de don Alonso Banegas Hurtado (2-6-1743). Sobre la prohibición eclesiástica de destinar beneficios a parientes: IRIGOYÉZ LÓPEZ, A. Op. cit., p. 124-132.

³⁵ AHN, Órdenes militares-Santiago, caja 1018, n. 5374, fs. 68-69 / Testamento de Juan Ruiz de Molina, señor del Pobo, Embid y Santiuste (copia de 1701, original publicado judicialmente en 14-11-1454, Molina de Aragón; traslado de 20-2-1514).

³⁶ AHPM, Prot. 2.857, f. 135 / Fundación de mayorazgo por d. Fco. Javier de Molina y Llamas(4-6-1785).

³⁷ AHPM, Prot. 9.373, f. 43 / Poder de don Martín de Molina Fernández a Tomás J. Ballesteros(4-8-1749). El mismo don Martín de Molina Fernández pleiteó a partir de 1740 para obtener los 4 mayorazgos fundados por Juan Ruiz de Molina, el caballero viejo, a mediados del siglo XV, pretendiendo tener mejor derecho al mayorazgo y marquesado de Embid y otros, por extinción de los sucesores de todas las otras ramas: Archivo Histórico Nacional, Consejos, leg. 37.832, ejecutorias n. 6.481 / Pleito seguido en el Consejo por varios solicitantes, entre otros el marqués de Beniel y el conde de Clavijo (1780). Agradecemos a la familia Banegas la información proporcionada sobre este tema.

³⁸ Sus sucesores pleitearon por este legado: AHPM, Prot. 9384, fs. 92 / Declaratoria y obligación de D. María Molina a favor de D. Santos Garbí (14-11-1847); e id. f. 96 / Convenio y obligación de D. Francisco Cipriano Garbí, como apoderado de su hermano D. Santos, y D^a Josefa Chenaut y sus hijos D. Juan Francisco y D. Fernando Castillo (19-12-1847). D. Santos era padre de D. Francisco Garbí Molina.



Había en la familia de don Francisco Javier de Molina y Llamas una tradición vinculista, pues su abuela, doña María Fernández, había fundado un vínculo, que debía recibir una agregación para perfeccionarse: *"Declaro que cuando el dicho don Juan, mi hijo, casó en primeras nupcias con doña Antonia Candel, su primera mujer, por donación intervivos otorgada por ante dicho escribano, le dí las tahullas que yo había comprado a Pedro Molina y María Buendía, y algo más de media tahulla que también había comprado de don Pedro de Hoyos Martínez, y lo que allí se le había adjudicado a mi hijo don Pedro, que a éste se lo tengo abonado, y eran tres mil reales que todo está en el pago del Sauce, y con lo que de legítima dicho don Juan tenía allí adjudicado era una manga estrecha incorporado, y fue con la condición de que por mi fallecimiento, y entrando dicho don Juan mi hijo en posesión del vínculo que fundó doña María Fernández, mi madre, había éste de agregar a dicho vínculo así la propiedad que tenía como lo que yo le dí; desde luego es mi voluntad que si dicho don Juan mi hijo no hace la referida agregación, que traiga a partición igualmente con sus hermanos dichas propiedades donadas"*, según declaración de don Martín de Molina Fernández, su padre, y éste dejó vinculado el quinto de sus bienes *"a uso y fuero de España"* para su viuda mientras viviera, con una carga de 9 misas, y a su muerte debía pasar a sus hijos: Pedro de Molina y Llamas (el cuarto), después José y por último Juan (el mayor)³⁹.

Pero también dispuso Martín de Molina Fernández, padre de Francisco Javier Molina y Llamas, otro vínculo, con el tercio de sus bienes, para este último hijo: *"Asimismo declaro que en dicha partición (la suya, que hizo él antes de morir, pues vivió muchos años) llevo hechas otras dos hijuelas al dicho don Francisco, mi hijo, es mi voluntad que la que tiene la expresión de vinculada, por caber asimismo en el tercio de mis bienes, la lleve también vinculada con la carga de una misa cantada con vísperas el día y antedía de dicho señor San Francisco Javier, y ésta y todas de cada un año; otra misa rezada el día de la Aparición de señor San Miguel, que es el ocho de mayo, y otra también rezada el día de señor San Andrés de cada año, y por su fallecimiento le doy facultad para que con dichas cargas y vinculada dicha hijuela, el dicho don Francisco mi hijo la deje a quien sea su voluntad de hermanos o sobrinos hijos de éstos"*. Hubo incluso hasta cuatro vínculos, uno para cada hijo, que en caso de falta de descendencia pasaría a los otros.

La propia Salvadora de Llamas, mujer de Martín de Molina Fernández, había dispuesto la fundación de dos vínculos para sus dos últimos hijos (José y Pedro de Molina y Llamas), con el tercio y quinto de sus bienes inmuebles, en especial su herencia paterna de Ricote, con condición de agregar bienes raíces valorados en 200 ducados y otras relativas a mantener el lustre noble del linaje⁴⁰. Los Llamas de Ricote procedían de los de Mula, entre quienes había destacado Gonzalo de Llamas,

³⁹ AHPM, Prot. 9.364, fs. 46-50 / Testamento de don Martín de Molina Fernández (Blanca, 24-11-1761).

⁴⁰ AHPM, Prot. 9.366, fs. 42-48 / Testamento de doña Salvadora de Llamas y Villa, hija de don Francisco de Llamas y de doña Juana de Villa (Blanca, 9-4-1735).



como comprador de bienes confiscados a los moriscos expulsados de Campos del Río en 1614-1615⁴¹.

Es posible que el fundamento de la acumulación de tal patrimonio estuviera tanto en la herencia paterna, de la que recibió una parte mayor que la de sus hermanos⁴², como en la administración de la encomienda del Valle de Ricote, que tuvieron Martín de Molina Fernández y Juan de Llamas y Villa, su cuñado, en 1717-1719, y el arrendamiento por mitad de la misma durante 1720-1722, más con Lucas Espínola en 1723-1725 y con Francisco de Llamas por tercios en 1725-1750, que incluyó el comercio de la seda. Una cláusula del 2º testamento de don Martín de Molina Fernández parece señalar que obtuvo superávit: *"Asimismo declaro que con don Juan de Llamas, mi cuñado, tuve en los años de 1717, 1718 y 1719 la administración de esta encomienda del Val de Ricote, cuyas cuentas con poder mío dio en el Consejo dicho mi cuñado y para ellas tengo satisfecho todo al real tesoro por mano de don Felipe Aguiluz, en letras que se le abonaron; y el trato fue que por iguales partes habíamos de cobrar el susodicho don Juan de Molina, mi hermano, y yo de todo lo que por salarios y demás razones produjere la encomienda, y de todo lo que en dichos años en mi poder entró hay cuadernos de letra de dicho mi cuñado, además de constar de tazmías y para lo que se me alcanza en dicho cuaderno consta a continuación de la letra de dicho mi cuñado lo que pagué de décimas, lanzas y medias lanzas"*.

Se trató de un negocio de carácter familiar, pues participaron en él su hermano Juan de Molina y sus cuñados Juan y Francisco de Llamas Villa, con condición de rendir cuentas a la Tesorería General, nuevo organismo contable borbónico, en un medio financiero dominado por navarros. Y otras cláusulas muestran la gestión posterior, así como el carácter familiar de la empresa: *"Iten declaro que el año de 1720, 1721 y 1722 arrendé yo dicha encomienda al tesoro real, y me fueron fiadores doña Juana de Villa, mi suegra, y don Francisco y don Juan de Llamas, mis cuñados, siendo a medias con el dicho don Juan; que desde el año de 1723 se arrendó a medias a don Lucas Espínola; que en el año de 1725 hasta el de 1750 dimos tercera parte al dicho don Francisco de Llamas, así de vacantes como de todo lo demás, cuyas cuentas no he podido finalizar aunque lo he solicitado..."*. *"Asimismo es mi voluntad, que si muerto yo, con mis herederos, los de los dichos don Juan y don Francisco de Llamas, mis cuñados, tratasen de ajuste de las referidas cuentas, para él se tengan presentes todas, desde la 1ª referida del año de*

⁴¹ MONTOJO MONTOJO, V. "Los moriscos expulsados de Campos del Río", en MONTES BERNÁRDEZ, R. (dir.), *Historia de Campos del Río*, v. 3, Murcia, 2005, p. 61-82, Cfr. 72.

⁴² Llevó 24.000 reales al matrimonio con doña Salvadora de Llamas, que le fueron adjudicados por sus padres en un huerto, además de ser dotada ella con 200 ducados, en 1720; y a la muerte de su padre reconoció que hubo de dar algunas cantidades a sus hermanas por haber sido él beneficiado anteriormente (AHPM, Prot. 9366, fs. 141-149 / Testamento 1º de don Martín de Molina, 1-10-1735); en 1739 dotó a doña Isabel Molina Buendía, su 2ª mujer, con 400 ducados (2º Testamento de Martín de Molina). También en el testamento 1º fundó 2 vínculos, uno para Miguel de Molina y Llamas y otro para Juan.



1717". De 1720-1722 sólo le quedaban por enviar a Madrid en 1735 3.813 reales y 12 maravedís, y en los años 1723 a 1735 había remitido 58.626 reales⁴³.

Constituía realmente una compañía, "*a pérdidas y a ganancias*", es decir, de tipo mercantil, primero entre Martín de Molina Fernández y Juan de Llamas Villa, cuñados, a la que se incorporó Francisco de Llamas, hermano de este último, en 1725: "*Iten declaro que dicha compañía fue hecha a pérdida y a ganancia, de por mitad entre mi hermano don Juan y yo, y habiéndose casado dicho don Juan de Llamas entró de común consentimiento en dicha compañía desde primeros del año de 1725 mi hermano don Francisco de Llamas ...*". De la buena gestión de este negocio y de las herencias recibidas, resultó una acumulación de capital y de patrimonio inmobiliario, el más grande en el valle a mediados del siglo XVIII⁴⁴. Este estatus social les emparentó con la nobleza titulada, pues una hija de don Juan de Llamas casó con don Rafael de Bustos y Molina, marqués de Corvera, además de señalarse por iniciativas como la de adquirir un órgano para el oratorio de la casa del sacerdote don Pedro de Llamas y de su hermano don Juan de Llamas, que cedieron en 1744 a la Iglesia Parroquial de San Sebastián, de Ricote⁴⁵ y es uno de los más antiguos del Reino.

También había otra tradición de servicio a la Iglesia en la familia Molina de Blanca, pues don Juan Molina Fernández, hermano de Martín Molina Fernández, había sido racionero de la Iglesia Catedral de Cartagena, y fue nombrado albacea de gran confianza por su hermano en 1735.

Algo parecido se dio en familias próximas a los Molina Fernández y sus hijos (los Molina y Llamas), como la de Francisco Molina Buendía, regidor perpetuo del Ayuntamiento de Blanca, y Ángela López Castillo, su mujer, pues el primero, además de un legado de su tío don Juan López Poveda, vecino de Ulea, heredó un vínculo de su madre, doña María López Buendía, fundado por Pedro, Juan y María Candel, hermanos⁴⁶. Se recurrió también al vínculo entre los Castillo Molina, pues Francisco Castillo y Molina, hijo de Juan del Castillo y María Molina Buendía, legó a sus sobrinos Juan, Joaquín, Francisco, Pedro y Josefa de Molina y Castillo la mitad de un molino de aceite que poseía proindiviso, situado junto a un huerto vinculado de Juan de Molina Castillo, su sobrino⁴⁷. Tanto Juan de Llamas, como

⁴³ AHPM, Prot. 9366, fs. 141-149 / Testamento 1º de don Martín de Molina, 1-10-1735, ya citado.

⁴⁴ GARCÍA AVILÉS, J.M. *El Valle de Ricote (Fundamentos económicos de la encomienda santiaguista)*, Murcia, 2000, p. 76-79.

⁴⁵ LISÓN HERNÁNDEZ, L. "Catálogo alfabético de artistas y artífices desde Archena a Cieza", en *I Congreso Turístico cultural del Valle de Ricote*, Abarán, 2002, p. 13-42, cfr. 29. Su autor: José Meseguer.

⁴⁶ Él llevó al matrimonio 30.000 reales vellón, por cuenta de ambas legítimas, más un bancale en Ulea valorado en 1.500 reales, procedente del mencionado legado; y ella llevó sólo 1.000 reales en dote, pero luego heredó de Juan López Poveda, su abuelo (partición en 1719), y tuvieron gananciales que permitieron dar 20.000 reales a Francisco Molina López, su hijo, y agregar 2 bancales por valor de 600 reales al vínculo de los Candel: AHPM, Prot. 9362, fs. 17-35 / Testamento de don Francisco Molina Buendía y doña Ángela López y Castillo, su mujer (26-2-1762).



Martín de Molina Fernández, como Juan del Castillo eran cuñados, pues se casaron con 3 hermanas Molina Buendía.

Un tío abuelo del canónigo don Francisco Javier de Molina y Llamas, llamado Martín de Molina Candel de la Vega, instituyó también un vínculo, del que se sabe que dio lugar a usurpación de sus propiedades, en 1774⁴⁸. Se trataba de las tierras del pago de Darra, en Blanca, cuya denominación había servido de nombre al título nobiliario de marqués de Darra, que recibió don Francisco Javier de Molina Martínez, hijo de Martín de Molina Candel de la Vega y doña Ana Martínez, concedido por el archiduque Carlos de Austria (1708), en el periodo que pretendió ser rey de España, es decir, durante la Guerra de Sucesión⁴⁹. Don Martín de Molina Candel de la Vega había sido recaudador general de rentas reales y administrador de la Fábrica de la Pólvora de Murcia, y fue austracista, como su compañero don Sebastián de Piña Mazorra, pero tras abandonar Murcia en 1706, obtuvo un indulto en 1707, gracias a la petición de su hijo Martín Alfonso al obispo Belluga, y de éste a don José Grimaldo, secretario de Estado⁵⁰.

Además de administrador y recaudador, Martín de Molina Candel de la Vega debió ser negociante, pues en 1706 era abastecedor de aceite de Murcia, mediante convenio con el Ayuntamiento, de tal forma que el corregidor Juan de Riaño le hizo confiscar por su condición de austracista más de 3.000 arrobas de aceite, de cuya venta y de sus débitos (20.000 reales) se sirvió el obispo Belluga para erigir un hospital y gastos militares⁵¹. Fue ésta una actividad que se dio entre sus familiares, como Martín de Molina Fernández, su sobrino, y un tal Francisco Molina, quizá primo suyo⁵².

⁴⁷ AHPM, Prot. 9363, fs. 124-125 / Donación de Francisco Castillo y Molina a sus sobrinos (13-9-1789).

⁴⁸ AHPM, Prot. 9380, cuaderno de 1805 / Poder de don Juan de Molina [del Castillo, maestrante de la Real de Ronda,] a procuradores (21-7-1805): "dijeron que don Tomás de Molina, vecino que fue de la villa de Archena, en el año pasado de 1774 acudió a la Real Chancillería de la ciudad de Granada, y puso demanda de reivindicación a diferentes personas sobre ciertas fincas que suponía faltarle al vínculo que fundó don Martín de Molina y doña Ana Martínez".

⁴⁹ Österreichisches Staatarchiv (Archivo de Estado de Viena), sign. 1667 18/927 y 101524/193v / Nota del marqués de Erendazu a Francisco Javier de Molina Martínez comunicando la concesión del título de marqués de Darra en Madrid, 3-8-1708 y confirmación o nueva constancia en Viena, 24-8-1723, y certificado por 3 escribanos de la concesión de 1708 (Murcia, 10-4-1728), y nota de haberse extraviado el expediente de concesión (Viena, 12-11-1728). Agradecemos la orientación de don José Manuel de Molina para localizar este documento y de la familia Banegas por la información de su archivo particular.

⁵⁰ MUÑOZ RODRÍGUEZ, J.D. "La Castilla del Archiduque Carlos. Movilización social y discurso político en torno al austracismo castellano durante la Guerra de Sucesión", en *Congreso La Guerra de Sucesión* (Barcelona, 2005), en prensa, f. 8 y nota 25 (Agradecemos al autor el habernos dejado el texto).

⁵¹ AHN, Estado, 317 / El obispo Belluga a don José Grimaldo (15-2-1707). Agradezco a Julio Muñoz Rodríguez el proporcionarme esta información, que él reseña en la nota 25 de su texto citado en nota anterior.

⁵² OLIVARES, P. *El cultivo y la industria de la seda en Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, 1976, p. 225.



El progenitor del primer y único marqués de Darrax obtuvo dos hábitos de la Orden de Santiago para sus hijos Martín Alfonso y Francisco Javier de Molina Martínez, en 1701, siendo éste menor de edad, y también dos regidurías del Ayuntamiento de Murcia. Pero el mayor fue borbónico y el menor austracista, como su padre. No obstante, debió contribuir al indulto el que Francisco Javier de Molina Martínez (hijo del citado don Martín) había casado con una sobrina de don Antonio Magaña y Fajardo, un clérigo alpujarreño que había sido colegial del Sacromonte, como el obispo Belluga, quien lo atrajo a la diócesis primero como párroco de Cieza y Cartagena y después como rector del seminario murciano⁵³.

Los Molina de la Vega tenían una trayectoria vital muy larga en Blanca, pues ya a principios del XVI tenemos constancia de Juan de Molina, hijo ilegítimo⁵⁴, y de Miguel y Martín de Molina, estos dos últimos fabriqueros de la iglesia parroquial (1525 y 1539)⁵⁵. Martín de Molina (el viejo) ya mejoró en herencia a su hijo Martín de Molina el largo con un huerto⁵⁶. Según diversos testimonios eran originarios de Molina de Aragón, "*descendientes de la casa de los señores de Embid*" y durante la segunda mitad del siglo XVII Martín y Martín Alfonso de Molina de la Vega fueron alcaldes de la hermandad por el estado de hidalgos en Cieza y Mula⁵⁷, donde además eran propietarios y Martín Alfonso, situado ya en Madrid, deudo de don Tomás López-Molina⁵⁸.

3. Recapitulación.

Cuando estudiamos las diferentes fundaciones de sacerdotes nacidos en el valle de Ricote, hechas en el siglo XVIII, observamos que hubo varios tipos, a pesar

⁵³ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F.J. *Regidores de la Ciudad de Murcia (1750-1836)*, Murcia, 1989, p. 160; VILAR, J.B. Op. cit., p. 46 y 134. El matrimonio de Molina Martínez con Ana Magaña Pelegrina en Archivo Parroquial de Blanca, Libros de Desposorios, 24-7-1720.

⁵⁴ AHN, Órdenes militares-Santiago, caja 1018, n. 5374, fs. 65-68 / Legitimación de Juan de Molina (copia de 1701, original de 20-12-1460, Segovia). Era hijo de Diego Ruiz de Molina y Leonor de Cieza. El fin de esta real provisión era habilitarle para "cualquier oficio de alcaidía y de regimiento". La razón última de esta legitimación era ser que el bachiller Diego Ruiz de Molina fue caballero de la Orden de San Juan del Hospital con voto de castidad, aún no eximido de él, por lo que su hijo era ilegítimo (AHN, Consejos, Ejecutorias, n. 6.481, leg. 37, n. 832).

⁵⁵ WESTERVELD, G. Blanca, "*El Ricote*" de Don Quijote. *Expulsión y regreso de los moriscos del último enclave islámico más grande de España. Años 1613-1654*, Murcia, 2002, p. 105-109 y 728-765, y "Personajes del valle: La figura del escribano Pedro Cachopo", en *II Congreso Turístico cultural del Valle de Ricote*, Blanca, 2003, p. 217-252. LISÓN HERNÁNDEZ, L. "Problemática en la erección de curatos y templos en el Valle de Ricote", en *III Congreso Turístico cultural del Valle de Ricote*, Ojós, 2005, p. 51-90, cfr. 72-73.

⁵⁶ AHN, Órdenes militares-Santiago, caja 1018, n. 5374, fs. 58-60 / Copia de los testamentos de Martín de Molina, 3º y 4º abuelo (14-4-1701, los originales de 20-10-1559 y 28-12-1596, Blanca).

⁵⁷ idem, fs. 2-12 / Pruebas de nobleza de Francisco Javier de Molina Martínez (1701): testimonio Miguel de Hoyos Marín y otros.

⁵⁸ idem, f. 63 / Poder que dio Juan de Molina a don Pedro Gómez Montefur para arrendar tierras en Mula (copia de 1701, el original de 2-5-1632, Blanca); y f. 73 / Testimonio de Fco. Ordóñez Marín (19-4-1701). AHPCM, Prot. 14.674, f. 119 / Poder por don Martín Alfonso de Molina [caballero de la Orden de Santiago] a favor de don Tomás López Poveda (5-6-1721): le había prestado don Tomás 7.237'5 reales, que se obligó a devolverlos.



de que todas recibieran el nombre de vínculos. A diferencia de don Francisco Javier de Molina y Llamas, de una familia hidalga ya en el siglo XVII y que recurrió frecuentemente a las vinculaciones, la de don Tomás López Molina da la impresión de que ennoblecó con el propio licenciado, mientras que la de Alonso de Banegas Hurtado ya lo era, aunque no de la importancia de los Molina y Llamas.

Los Molina y Llamas mostraron una cierta singularidad, pues fue una familia importante a finales del siglo XVII, cuando algunos de sus miembros (Martín de Molina Candel de la Vega y Martín Alfonso de Molina Martínez, su hijo) vivieron en Murcia, donde desempeñaron diversos oficios relacionados con la administración (regidores de su Ayuntamiento) y obtuvieron dos hábitos de la Orden de Santiago. A pesar de que Martín de Molina Candel se alineó con los austracistas, pudo evitar el exilio, pues su hijo mayor obtuvo para él un indulto.

La actitud negociante de la familia se acreció aún más al acabar la Guerra de Sucesión, pues Martín de Molina Fernández, sobrino de Martín de Molina Candel, formó una compañía con Juan de Llamas Villa, su cuñado y tío, a la que asoció a un hermano de éste, y administraron primero y arrendaron después las rentas de la encomienda del Valle de Ricote, que tuvieron hasta 1750.

Singular de la familia fue la promoción de algunos de sus miembros, que llegaron tanto a alcaldes de la hermandad por el estado de hidalgos en Cieza y Mula (2ª mitad del XVII), como a canónigos del la Catedral de Cartagena en Murcia, y que tuvieron idea de un origen remoto en miembros de la casa señorial de Embid, de Molina de Aragón (siglo XV). Don Francisco Javier de Molina y Llamas participó de esta conciencia y, en lo que se refiere al vínculo, continuó la tendencia de sus antecesores a fundar uno.

Algo distinta fue la trayectoria de don Tomás López y Molina, pues su promoción se dio a través de la Compañía de Jesús, en la que consiguió mejorar a través de la administración y detentación de unas capellanías en la Capilla de Nuestra Señora del Buen Consejo, en el Colegio Imperial, fundadas por la marquesa de Trocifal, y de una gran acumulación de patrimonio, en parte heredado y en parte adquirido. Este capellán no fue quizá ajeno a una pretenciosa afirmación nobiliaria, pues añadió el apellido Poveda al primero de López, dado que los López Poveda de Ulea y Villanueva constituían una importante familia del Valle de Ricote, como los López Suárez, con los que estaban emparentados, y de aquí lo significativo de su llamada a los López de Ulea y Villanueva como sucesores últimos de su patronato. Por contraste, prescindió generalmente de su apellido materno, Banegas, por considerarlo molesto, quizá por su origen morisco.

Sin embargo, la vinculación fundada por él fue muy especial, pues aparte de transferir su herencia a su hermano y sobrinos, la gravó con una serie de cargas de tipo social, como fueron sus disposiciones para establecer un pósito frumentario y una escuela de primeras letras en Ojós, su pueblo natal, con las que pretendía una fundación asistencial⁵⁹.

⁵⁹ El Ayuntamiento de Ojós decidió dar el nombre de don Tomás López-Molina y Banegas a la actual Casa de Cultura (Pleno del 15-12-2005) y tiene una calle con su nombre en Archena.



Es posible afirmar que en estos tres sacerdotes sobresalió el espíritu de familia sobre el de cuerpo profesional a la hora de distribuir su herencia, aún en el caso del jesuita, pero en realidad facilitaron también la promoción de sus familiares y paisanos en el estamento eclesiástico, como don Pedro Masa⁶⁰ y otros, que a veces tuvieron que pleitear por obtener una capellanía⁶¹. Algunos sacerdotes naturales del valle no vincularon sus bienes, pero los dejaron a sus familiares, como don Juan Pay Pérez, de Villanueva del Segura, que heredó a Miguel y Juan López Garrido, sus primos, además de algunos legados a Antonio Moreno Ramírez y José Yepes Pérez, clérigos, sus sobrinos, y a personas criadas en su casa⁶²; o don José Pay Llamas, quien dispuso que subsistiera el patrimonio con que se había ordenado, fundado por él junto con su madre⁶³. Era esta una actitud que se daba tanto en clérigos religiosos como en seculares.

Por otra parte, tanto las capellanías como los patronatos requerían unas sedes, tal como una capilla donde se celebraran misas, o una casa donde se estableciera una escuela, y ello requería que se involucraran diversas partes: los fundadores, los patronos y los capellanes. En la Ermita de la Concepción de Blanca se situaban los patronatos de don Francisco Pinar, presbítero, y de don Juan de Hoyos, que fueron requeridos para su reparación en 1721⁶⁴, y en la parroquia la capilla de la Virgen del Rosario, de Martín de Molina Fernández y sus sucesores (los Molina Llamas), y la de la Virgen de los Dolores, de Francisco Molina Buendía y de sus hijos (Molina López del Castillo)⁶⁵.

Por eso, una característica social de las villas del Valle de Ricote durante el siglo XVIII, además del crecimiento de la población⁶⁶, fue la promoción de sus sacerdotes, pues fueron entonces más numerosos aún que letrados⁶⁷ y comercian-

⁶⁰ Sobrino de don Domingo Masa, también presbítero, y "capellán penitenciario" de la capellanía fundada por don Tomás López Poveda (AHPM, Prot. 9891, f. 65 / Poder de don Pedro León de Masa, 6-12-1785). Solicitó que se obtuviera en Mérida, Miajadas, etc. pruebas de su hidalguía (AHPM, Prot. 9886 / Poder de don Pedro Masa a Alfonso González (1-5-1775). A otro sobrino, Juan Masa Buendía, el mencionado don Domingo Masa le fundó un patrimonio real de legos para que se ordenara (id, Prot. 9892, f. 7 (18-11-1763). Esto era general en el clero murciano (IRIGOYEZ LÓPEZ, A. *Un obispo*, op. cit., p. 248).

⁶¹ AHPM, Prot. 9946, f. 45 / Felipe Ayala, presbítero, contra don Leandro López Garrido (15-12-1782). «Piezas» y prebendas eran necesarias para los que se querían ordenar y a veces un problema: CANDAU CHACÓN, M.L. *Familias y relevos en el mundo eclesiástico. El entorno rural de Sevilla (1685-1785)*; en CASEY, J. / HERNÁNDEZ FRANCO, J. *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, 1997, p. 277-291.

⁶² AHPM, Prot. 9892, fs. 96-99 / Testamentos de Juan Pay Pérez, presbítero (17-10-1775 y 3-2-1776, Ulea). Estas personas eran Juan y María Carpena Montesinos, huérfanos. Legó 300 reales vellón a Francisco López Casacau, cura teniente de la parroquia de Ulea, para las urgencias de la misma (2º testamento).

⁶³ AHPM, Prot. 9.902, fs. 92-94 / Testamento de José Pay Llamas, presbítero (18-6-1744, Ricote).

⁶⁴ IRIGOYEZ LÓPEZ, A., op.cit., p. 86.

⁶⁵ Cfr. testamentos de Martín de Molina Fernández y Francisco Molina Buendía, ya citados.

⁶⁶ GARCÍA AVILÉS, J.M. *El Valle de Ricote (Fundamentos económicos...)*, op.cit., p. 185-189.

⁶⁷ ORTEGA LÓPEZ, D. *Aproximación a la Historia de Ricote*, Murcia, 1998.



tes⁶⁸, y hubieron de buscar destinos tanto en el propio valle, donde era más difícil detentar los curatos parroquiales a causa de mantener la Orden de Santiago la titularidad de la provisión y la Diócesis de Cartagena la colación, tal como se demostró en ocasiones conflictivas (es el caso de don Carlos Clemencín en 1796⁶⁹. Estos sacerdotes dirigieron sus herencias hacia sus parientes más próximos, pero destinaron parte a promocionar a sacerdotes⁷⁰, e incluso a destinos de beneficio más general.

Se observa, en definitiva, la constitución de un pequeño grupo de sacerdotes naturales, que hubo de empezar con capellanías y patrimonios de origen familiar y que se promocionó a través de los oficios del Cabildo catedralicio de Murcia o de las parroquias y de las órdenes religiosas, pero se mantuvo siempre bien relacionados con sus poblaciones de origen en el Valle de Ricote, donde compatibilizaron la solidaridad familiar con la vecinal y con la ayuda a nuevos sacerdotes⁷¹.

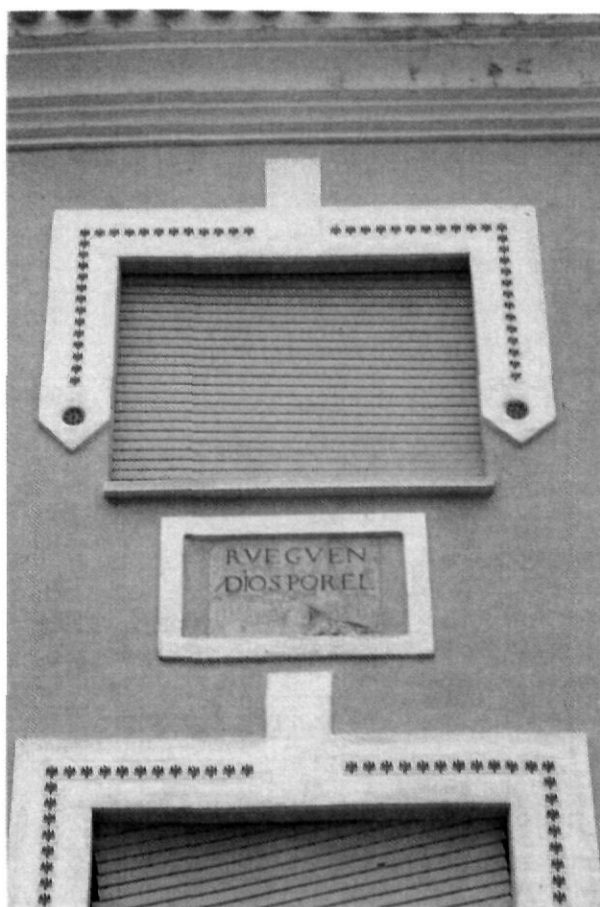
⁶⁸ Sobre Joaquín Fernández Candel y Francisco y Pascual Molina Fernández, sus sobrinos, hijos de Fco. Pascual Molina Pinar y Ana Fernández Parra, y naturales de Blanca, comerciantes de Cartagena: MONTOJO MONTOJO, V. "El patronazgo de los comerciantes de Cartagena", en *Homenaje a Molina Sánchez*, Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio, 2006, p. 295-304.

⁶⁹ MONTOJO MONTOJO, V./ROMERO DÍAZ, J. "Cofradías parroquiales en Villanueva", op.cit., p. 7.

⁷⁰ Juan Pay Pérez, cura párroco de Ulea, dejó finalmente a don Antonio Moreno y Ramírez, presbítero, por su primer heredero en su 2º testamento, junto con otros 4 sobrinos, después de haber nombrado a sus primos Miguel y José Pay Garrido en el primero. La preocupación por los crecientes gastos de su constante enfermedad le movió a hacer cambios en sendas disposiciones (1775-1776). Todos los demás sacerdotes dejaron legados especiales a sus parientes presbíteros.

⁷¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, op.cit., p. 383-408.

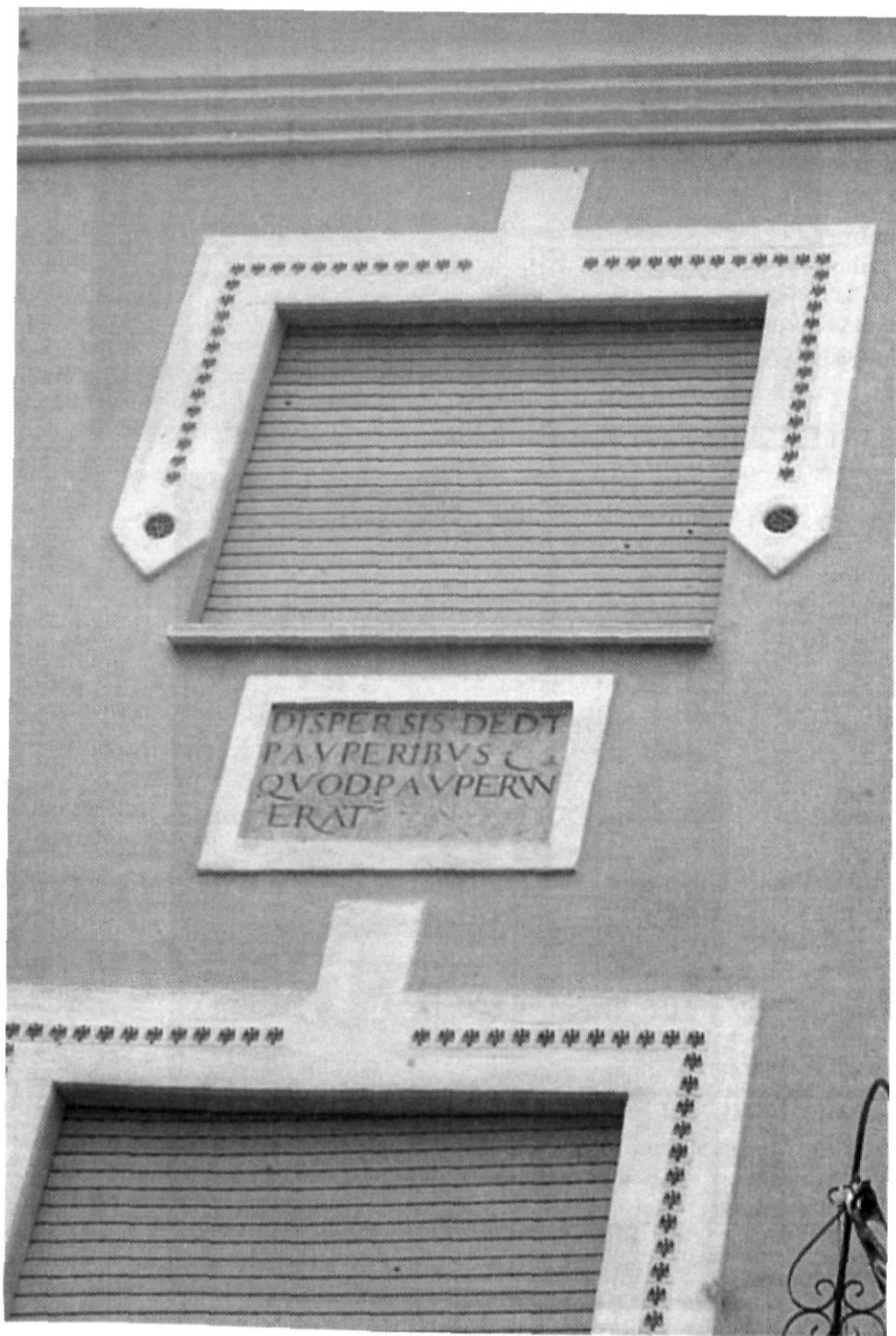




DETALLE DE LAS LÁPIDAS QUE ESTÁN EN LA FACHADA DE LA CASA DE DON TOMÁS LÓPEZ-MOLINA EN OJÓS (MURCIA)

"Prohibida la reproducción total o parcial sin consentimiento del autor"







XV.—Fachada de la iglesia del Colegio, según un grabado de mitad del siglo XIX.



DOMICILIO SOCIAL DE LA FUNDACION LICD. TOMAS
LOPEZ DE MOLINA Y BANEGAS .
PRESIDENTE DEL PATRONATO D.MIGUEL BANEGAS
Y GUILLEN DEL CASTILLO, DESCENDIENTE DEL
FUNDADOR. ARCHENA

